



I. Municipalidad de Litueche
Dirección de Obras Municipales



DOM: 103
GSB/gsb
04-06-21

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 6 7 1

LITUECHE, 04 de Junio de 2021.-

Hoy se Decreto lo que sigue

CONSIDERANDO:

- ✓ La necesidad de modificar plano regulador comunal, con la finalidad de ejecutar proyecto de vivienda social para familias vulnerables de la comuna de Litueche.
- ✓ Que es exigencia del Ministerio de Vivienda y urbanismo contar con **INFORME FAVORABLE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA**, para dar aprobación a modificación seccional del plano regulador.
- ✓ El decreto N° 2484 de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto municipal 2020.
- ✓ Que para contratar el servicio de contrato de suministro se realiza el proceso bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- ✓ El certificado de disponibilidad presupuestaria.
- ✓ El decreto N°584 de fecha 11 de mayo de 2020 que llama a Licitación pública y nombra comisión evaluadora.
- ✓ El acta de la comisión evaluadora que se adjunta.
- ✓ El decreto N° 697 de fecha 08 de Junio de 2020 que adjudica Licitación ID: 1743-46-LE20, "**CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INFORME FAVORABLE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA, MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL LITUECHE**".
- ✓ Acuerdo de CONCEJO N° 100/2020 de fecha 08 de Junio de 2020, que aprueba contrato.
- ✓ Orden de Compra N° 1743-254-SE20 de fecha 10 de Junio de 2020
- ✓ Contrato de fecha 15 de Junio de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don René Acuña Echeverría, Rut. N° 11.631.592-0, por una parte y la otra el oferente Ciudad de Bolsillo, planificación, diseño urbano y gestión inmobiliaria SPA. Rut N° 76.834.025-0, representado por don Pablo César Fuentes Flores, Rut N° 13.506.935-3, para llevar a cabo la "**CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INFORME FAVORABLE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA, MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL LITUECHE**".
- ✓ Decreto N° 715 de fecha 15 de Junio de 2020 que aprueba contrato
- ✓ La necesidad de nombrar la Contraparte Técnica Municipal de la Asesoría.
- ✓ Decreto N° 716 de fecha 15 de Junio de 2020 que designa Contraparte Técnica de la **CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INFORME FAVORABLE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA, MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL LITUECHE**".
- ✓ La solicitud de Paralización de plazo de la Empresa Consultora CIUDAD DE BOLSILLO, PLANIFICACION, DISEÑO URBANO Y GESTION INMOBILIARIA SPA. RUT N° 76.834.025-0, de fecha 04 de Noviembre de 2020
- ✓ Informe Técnico de fecha 09 de Noviembre de 2020, emitido por el Director de Obras.
- ✓ Decreto N° 1394 de fecha 09 de Noviembre de 2020 que paraliza plazo de la **CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INFORME FAVORABLE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA, MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL LITUECHE**".
- ✓ El Artículo 28 Octies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que indica "*Imagen objetivo de los instrumentos de planificación territorial y consulta pública. El proceso de elaboración de los planes reguladores intercomunales o metropolitanos, de los planes reguladores comunales y de los planes seccionales, así como el relativo a sus modificaciones, deberá ser transparente y participativo, debiendo requerirse la opinión de los vecinos afectados y de los principales actores del territorio planificado. Con tal objetivo se debe contemplar, como paso previo a la elaboración del anteproyecto del plan, la formulación de una imagen objetivo del desarrollo urbano del territorio a planificar*".
- ✓ El Acuerdo 174/2020 de Sesión Ordinaria N° 144 de fecha día 18 de Noviembre de 2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó la propuesta de Imagen Objetivo de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Litueche.
- ✓ Decreto N° 1512 de fecha 27 de Noviembre de 2020, que dio inicio al proceso de Exposición y Audiencias Públicas de la Propuesta de la Imagen Objetivo de la Modificación de las Zonas ZE-1 y ZE-2 del Plan Regulador Comunal de Litueche, según lo indicado en el Artículo 28 Octies de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- ✓ El Acuerdo 249/2021 de Sesión Ordinaria N° 154 de fecha día 17 de Febrero de 2021, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó Informe Ejecutivo de la propuesta de Imagen Objetivo de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Litueche.





I. Municipalidad de Litueche
Dirección de Obras Municipales



DOM: 103
GSB/gsb
04-06-21

DECRETO ALCALDICIO N° 0 0 0 6 7 1

LITUECHE, 04 de Junio de 2021.-

- ✓ Decreto N° 253 de fecha 22 de Febrero de 2021, que aprobó formalmente la Propuesta de la Imagen Objetivo de la Modificación de las Zonas ZE-1 y ZE-2 del Plan Regulador Comunal de Litueche, según lo indicado en el Artículo 28 Octies de la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- ✓ Decreto N° 609 de fecha 24 de Mayo de 2021, que aprobó el Reinicio del Plazo de la Asesoría denominada **"CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INFORME FAVORABLE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA, MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL LITUECHE"**.
- ✓ La Solicitud de Aumento de Plazo de la Consultora **CIUDAD DE BOLSILLO, PLANIFICACION, DISEÑO URBANO Y GESTION INMOBILIARIA SPA.** RUT N° 76.834.025-0 de fecha 27 de Mayo de 2021, de la Asesoría denominada **"CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INFORME FAVORABLE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA, MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL LITUECHE"**
- ✓ El Informe N° 10 de fecha 10 de Junio de 2021, del Director de Obras.
- ✓ El Anexo Modificatorio por aumento de plazo de Contrato suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** y la Consultora **CIUDAD DE BOLSILLO, PLANIFICACION, DISEÑO URBANO Y GESTION INMOBILIARIA SPA.** RUT N° 76.834.025-0

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 1.565 de fecha 07 de Diciembre de 2020, que prorroga el periodo Alcaldicio, Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que nombra subrogancia de la Secretaria Municipal, Decreto Alcaldicio N° 947 de fecha 30 de julio de 2020 que nombra subrogancia del Director de Control Municipal. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento. El decreto Alcaldicio 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula *"Por Orden del Alcalde"* a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicios modificatorios.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el aumento de plazo para la ejecución de la Asesoría denominada **"CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INFORME FAVORABLE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA, MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL LITUECHE"**, en 85 días, a contar del 08 de Junio y hasta 31 de Agosto de 2021, ambas fechas inclusive.
- 2.- **APRUEBASE** Anexo de Contrato por aumento de plazo para la ejecución de la Obra.
3. **NOTIFIQUESE** a la Empresa Consultora **CIUDAD DE BOLSILLO, PLANIFICACION, DISEÑO URBANO Y GESTION INMOBILIARIA SPA.** RUT N° 76.834.025-0 que está obligado a reemplazar la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato de acuerdo al Artículo 16 de las Bases y Términos de Referencia de la Licitación.
4. **INCORPORESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

ALEJANDRO CACERES REYES
Secretario Municipal (s)

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/PVV/GSB/gsb

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes - Archivo Expediente



**ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO POR AUMENTO DE PLAZO
"CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES INFORME FAVORABLE EVALUACION AMBIENTAL
ESTRATEGICA, MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL LITUECHE".**

En la comuna de Litueche, a 04 días del mes Junio de 2021, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rut N° 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su alcalde Don **René Acuña Echeverría**, Rut N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 de Litueche, por una parte, y por la otra la empresa **CIUDAD DE BOLSILLO, PLANIFICACION DISEÑO URBANO Y GESTION INMOBILIARIA SPA**, Rut N° 76.834.025-0, representada por Don Pablo César Fuentes Flores, cédula de identidad Rut N° 13.506.935-3, ambos con domicilio en Calle Bombero Adolfo Ossa N° 1010, Santiago Centro, Región Metropolitana, se conviene lo siguiente:

DECIMO CUARTO:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 697 de fecha 08 de Junio de 2020, que aprueba la adjudicación y el Decreto Alcaldicio 715 de fecha 15 de Junio de 2020 que aprueba en todas sus partes el contrato a suma alzada para ejecutar "CONTRATO SERVICIOS PROFESIONALES INFORME FAVORABLE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA, MODIFICACION PLAN REGULADOR COMUNAL LITUECHE". El decreto Alcaldicio 609 de fecha 24 de Mayo de 2021, que aprobó el Reinicio del Plazo de la Asesoría.

DECIMO QUINTO:

El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en las Bases Administrativas que forman parte del Contrato de Ejecución de Obra, Especificaciones Técnicas, la solicitud de ampliación de plazo presentada por la Empresa Contratista, el Informe Técnico N° 10 del 03 de Junio de 2021 y la necesidad de ejecutar el Estudio, ha dispuesto autorizar la ampliación de plazo del contrato de ejecución del Informe antes señalado, en 85 días corridos como aumento de plazo, a contar del día 08 de Junio de 2021 y hasta el día 31 de Agosto de 2021, ambas fechas inclusive.

DECIMO SEXTO:

Déjese establecido que todos los costos que se originen a partir del aumento de plazo para la ejecución del Informe definido en el presente Anexo Modificadorio de contrato, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista

DECIMO SEPTIMO:

Las demás cláusulas del contrato original suscrito con fecha 15 de Junio de 2020, se mantienen inalterables, entendiéndose solo modificable el plazo de ejecución del Informe, el cual forma parte integrante del presente Anexo Modificadorio.

DECIMO OCTAVO:

El Contratista está obligado a reemplazar la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo plazo y monto establecido en el Artículo 16 de las Bases y Términos de Referencia de la Licitación.

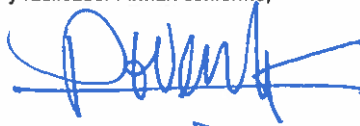
DECIMO NOVENO:

El presente Anexo Modificadorio de Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y tres en poder del mandante.

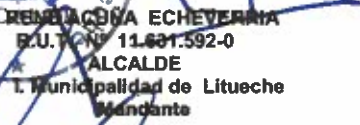
VIGESIMO:

Para que el presente Anexo Modificadorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado. Firman conforme,


PABLO CESAR FUENTES FLORES
R.U.T. N° 13.506.935-3
Representante Legal
Ciudad de Bolsillo, Planificación, Diseño Urbano
y Gestión Inmobiliaria Spa
R.U.T. N° 76.834.025-0
Consultora


CIUDAD DE BOLSILLO


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
R.U.T. N° 11.631.592-0
ALCALDE
I. Municipalidad de Litueche
Mandante


ALEJANDRA SACERES REYES
SECRETARIO MUNICIPAL(a)
Ministra de Fe
I. Municipalidad de Litueche

